COPIA

Asunción, 24 de enero de 2024.

DICTAMEN N° 06 /2024

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

REF.: *Solicitud de prórroga por lluvias del mes de diciembre/2023 del Contrato N° 33/2020 suscrito con la empresa Tecnología del Sur SAE como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254.*

Tengo el agrado de dirigirme a **Usted,** en relación al **CONTRATO N° 33/2020** suscrito con la empresa Tecnología del Sur S.A.E., como resultado de la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254,** a fin de someter a su consideración el pedido formulado por la contratista referente a la solicitud de prórroga por lluvia del mes de noviembre/2023, conforme a los siguientes términos:

Por **Nota** de fecha **05** de **enero** del **2024** la empresa Tecnología del Sur S.A.E., según **Expte UEPP N°** 0146/2024 presenta a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, el pedido de prórroga por lluvias y sus incidencias del mes de diciembre correspondiente al Colegio Nacional Comandante Carmelo Peralta y dice cuanto sigue: *"... por su intermedio a quien corresponda para hacer la presentación de la solicitud, en relación a los cálculos de afectación por días de lluvias del mes de diciembre 2023 del lote 8 correspondiente al departamento de Paraguarí...".*

Por **Memorándum C.P.I N° 030/2024** de fecha 10 de enero de 2024 la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, acompaña el Memo Interno N° 004/2024 respecto a **la aprobación de prórroga** según Informe Técnico de lluvia de la Empresa Tecnología del Sur S.A.E., **- Contrato N° 33/2020 - Lote 8,** conforme a las siguientes consideraciones: *"...Por la presente nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Coordinación de Adquisición y Contrataciones, a efectos de tramitar el expediente de referencia, en la misma solicita prorrogas por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de diciembre de 2023 en los distritos de Quindy del Departamento de Paraguarí. En este contexto, la fiscalización solicita sus buenos oficios para que sean considerados los días de lluvias y sus afectaciones correspondientes al mes de diciembre de 2023, según lo indicado para los procedimientos contractuales enmarcadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo solicitado en el Expediente N° 0146 de fecha 05/01/2024, se detalla el cuadro con los días de lluvias con la mención de prórroga por inclemencias climáticas correspondientes al mes de diciembre de 2023 según Registro de Precipitación*

En la misma **Sección, en el numeral 4. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, dispone:** *"... En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras...".*

Que, la **Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"...En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

El Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su **Art. 97: Prórroga, estipula:** *"...Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas...".*

Que, por **Resolución DNCP N° 1807/2022, POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003,** en su **Artículo 2°. Modificación "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual.** *Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables".* **Artículo 8°. Adenda contractual.** *"...Cuando la*

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP
Edificio Natura 3° Piso
uoc.uepp@mec.gov.py

Gral. Díaz y Hernandarias
Tel. N° (595 - 21) 452.380/2

prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente".

En estas condiciones, atendiendo el pedido formulado por la Contratista, aprobado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su calidad de administrador del contrato a través del **Memorándum CPI N° 030/2024, Memo Interno N° 004/24** respecto de la prórroga del plazo de ejecución contractual del cronograma de obras por Inclemencias Climáticas. Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por los administradores:

CONTRATO	EMPRESA	MES	PRÓRROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS-ORDEN DE SERVICIO N° 02
N° 33/2020	TECSUL S.A.E.	diciembre/2023	14 (catorce) días	25- 03 2024

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, el departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora, prorrogar el plazo de ejecución contractual del cronograma de ejecución obras por Inclemencias Climáticas, correspondiente al mes de dic}iembre/2023 del **CONTRATO N° 33/2020 – Tecnología del Sur SAE** (Lote N° 8 Paraguarí), en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254,** Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abog. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

Lic. Karina Palma
Jefa Interina
Dpto. de Gestión de Adquisiciones
CAC/UEPP/MEC

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP
Edificio Natura 3° Piso
uoc.uepp@mec.gov.py

Gral. Díaz y Hernandarias
Tel. N° (595 - 21) 452.380/2